

Resolución de 11 de febrero de 2013, de la Dirección General de Calidad Ambiental, por la que se modifica la autorización ambiental integrada otorgada a la empresa Centro de tratamiento de residuos del Mediterráneo, S.A. para una instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, ubicada en el Polígono Industrial Caseta Blanca, manzana 6, parcela 2 de Vall d'Alba (Castellón), inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana con el número 166/AAI/CV y NIMA 1200002652.

Visto el expediente 089/12 IPPC correspondiente a la modificación no sustancial de una planta de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, cuyo titular es la empresa Centro de tratamiento de residuos del Mediterráneo, S.A., con CIF A12512570, se emite la presente resolución de conformidad con los siguientes,

Antecedentes de hecho

Primero. Con fecha 21 de abril de 2008, el Director General para el Cambio Climático dicta resolución por la que se concede autorización ambiental integrada a Centro de tratamiento de residuos del mediterráneo, S.A., con el número 166/AAI/CV, para una instalación de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, ubicada en Polígono Industrial Caseta Blanca, manzana 6, parcela 2 de Vall d'Alba (Castellón), siendo posteriormente modificada mediante resoluciones de 19 de enero de 2010, 12 de mayo de 2010, 19 de octubre de 2010 y 25 de mayo de 2012.

Segundo. Con fecha 9 de noviembre de 2012, D. Juan Bautista Vidal Pedrós, en nombre de la empresa CTR Mediterráneo, S.A. presenta en el registro auxiliar de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, solicitud de modificación no sustancial de la planta de tratamiento de residuos industriales, consistente en:

- Establecimiento de las condiciones de almacenamiento temporal de los residuos que van a ser sometidos a tratamientos de valorización.
- Ampliación de las operaciones de gestión de residuos en cuanto a nuevos tipos de residuos y en cuanto a capacidad de las operaciones R3 y R5, sin superar un aumento del 25 % en la capacidad de tratamiento.

Tercero. Mediante oficio de registro de salida de 28 de noviembre de 2012 se efectúa requerimiento al titular al objeto de que presente documentación adicional, que es finalmente aporta con fecha 19 de diciembre de 2012.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de derecho

Primero. De acuerdo con el artículo 66 del Decreto 127/2006, de 15 de septiembre, que desarrolla la Ley 2/2006, de 5 de mayo, de Prevención de la Contaminación y Calidad Ambiental, cuando la administración competente reciba una comunicación sobre la intención de llevar a cabo una modificación no sustancial que pueda suponer un incremento de las emisiones o de los vertidos, y por lo tanto el incumplimiento de los valores límite de emisión establecidos en el instrumento de intervención ambiental, iniciará un procedimiento de modificación del contenido de la autorización ambiental integrada.

Segundo. En la Comunitat Valenciana el òrgano competente para otorgar la autorizaci3n ambiental integrada es la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, de acuerdo con el art3culo 3.h de la Ley 16/2002 y el Decreto 19/2012, de 7 de diciembre, del President de la Generalitat, por el que determina las consellerias en que se organiza la administraci3n de la Generalitat.

Por otro lado, de conformidad con el art3culo 18 del Decreto 192/2012, de 21 de diciembre, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento Org3nico y Funcional de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, corresponde a la Direcci3n General de Calidad Ambiental, ejercer las competencias en materia de control de la contaminaci3n e intervenci3n administrativa ambiental.

Por todo cuanto antecede, a propuesta del Jefe de Servicio de Protecci3n y Control Integrado de la Contaminaci3n, con el visto bueno de la Subdirectora General de Calidad Ambiental,

Resuelvo

Primero. Modificar la autorizaci3n ambiental integrada otorgada con fecha 21 de abril de 2008, a la empresa Centro de tratamiento de residuos del Mediterr3neo, S.A. (CTR Mediterr3neo) para la instalaci3n de almacenamiento y tratamiento de residuos peligrosos, ubicada en Pol3gono Industrial Caseta Blanca, manzana 6, parcela 2 de Vall d'Alba (Castell3n), inscrita en el Registro de Instalaciones de la Comunitat Valenciana con el n3mero 166/AAI/CV y NIMA 1200002652, en los siguientes t3rminos:

A) El apartado 6.1.1. "Almacenamiento temporal de residuos" y sus subapartados, quedan redactados en los siguientes t3rminos:

Se autorizan las operaciones de almacenamiento temporal de los siguientes residuos (R13/D15), a realizar seg3n la distribuci3n establecida en el Proyecto B3sico y sus modificaciones:

6.1.1.1. Almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

| C3digo LER | Descripci3n |
|------------|---|
| 01 03 05 * | Otros est3riles que contienen sustancias peligrosas |
| 01 03 07 * | Otros residuos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la transformaci3n f3sica y qu3mica de minerales met3licos |
| 01 05 05 * | Lodos y residuos de perforaciones que contienen hidrocarburos |
| 01 05 06 * | Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen sustancias peligrosas |
| 02 01 08 * | Residuos agroqu3micos que contienen sustancias peligrosas |
| 03 01 04 * | Serr3n, virutas, recortes, madera, tableros de part3culas y chapas que contienen sustancias peligrosas |
| 03 02 01 * | Conservantes de la madera org3nicos no halogenados |
| 03 02 02 * | Conservantes de la madera organoclorados |
| 03 02 03 * | Conservantes de la madera organomet3licos |
| 03 02 04 * | Conservantes de la madera inorg3nicos |
| 03 02 05 * | Otros conservantes de la madera que contienen sustancias peligrosas |
| 04 01 03 * | Residuos de desengrasado que contienen disolventes sin fase l3quida |
| 04 02 14 * | Residuos del acabado que contienen disolventes org3nicos |
| 04 02 16 * | Colorantes y pigmentos que contienen sustancias peligrosas |
| 04 02 19 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes, que contienen sustancias peligrosas |

| Código LER | Descripción |
|-------------------|--|
| 05 01 02 * | Lodos de desalación |
| 05 01 03 * | Lodos de fondos de tanques |
| 05 01 04 * | Lodos de alquil ácido |
| 05 01 05 * | Derrames de hidrocarburos |
| 05 01 06 * | Lodos oleosos procedentes de operaciones de mantenimiento de plantas o equipos |
| 05 01 07 * | Alquitranes ácidos |
| 05 01 08 * | Otros alquitranes |
| 05 01 09 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 05 01 11 * | Residuos procedentes de la limpieza de combustibles con bases |
| 05 01 12 * | Hidrocarburos que contienen ácidos |
| 05 01 15 * | Arcillas de filtración usadas |
| 05 06 01 * | Alquitranes ácidos |
| 05 06 03 * | Otros alquitranes |
| 05 07 01 * | Residuos que contienen mercurio |
| 06 01 01 * | Acido sulfúrico y ácido sulfuroso |
| 06 01 02 * | Acido clorhídrico |
| 06 01 03 * | Acido fluorhídrico |
| 06 01 04 * | Acido fosfórico y ácido fosforoso |
| 06 01 05 * | Acido nítrico y ácido nitroso |
| 06 01 06 * | Otros ácidos |
| 06 02 01 * | Hidróxido cálcico |
| 06 02 03 * | Hidróxido amónico |
| 06 02 04 * | Hidróxido potásico e hidróxido sódico |
| 06 02 05 * | Otras bases |
| 06 03 11 * | Salas sólidas y soluciones que contienen cianuros |
| 06 03 13 * | Salas sólidas y soluciones que contienen metales pesados |
| 06 03 15 * | Óxidos metálicos que contienen metales pesados |
| 06 04 03 * | Residuos que contienen arsénico |
| 06 04 04 * | Residuos que contienen mercurio |
| 06 04 05 * | Residuos que contienen otros metales pesados |
| 06 05 02 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 06 06 02 * | Residuos que contienen sulfuros peligrosos |
| 06 07 01 * | Residuos de electrólisis que contienen amianto |
| 06 07 02 * | Carbón activo procedente de la producción de cloro |
| 06 07 03 * | Lodos de sulfato bórico que contienen mercurio |
| 06 07 04 * | Soluciones y ácidos, por ejemplo, ácido de contacto |
| 06 08 02 * | Residuos que contienen clorosilanos peligrosos |
| 06 09 03 * | Residuos cálcicos de reacción que contienen o están contaminados con sustancias peligrosas |
| 06 10 02 * | Residuos que contienen sustancias peligrosas |
| 06 13 01 * | Productos fitosanitarios inorgánicos, conservantes de la madera y otros biocidas |
| 06 13 02 * | Carbón activo usado (excepto la categoría 06 07 02) |
| 06 13 04 * | Residuos procedentes de la transformación del amianto |
| 06 13 05 * | Hollín |
| 07 01 01 * | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 07 01 03 * | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados |
| 07 01 04 * | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| 07 01 07 * | Residuos de reacción y de destilación halogenados |
| 07 01 08 * | Otros residuos de reacción y de destilación |
| 07 01 09 * | Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados |
| 07 01 10 * | Otras tortas de filtración y absorbentes usados |
| 07 01 11 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 07 02 01 * | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 07 02 03 * | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados |

| Código LER | Descripción |
|------------|--|
| 07 02 04 * | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| 07 02 07 * | Residuos de reacción y de destilación halogenados |
| 07 02 08 * | Otros residuos de reacción y de destilación |
| 07 02 09 * | Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados |
| 07 02 10 * | Otras tortas de filtración y absorbentes usados |
| 07 02 11 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 07 02 14 * | Residuos procedentes de aditivos que contienen sustancias peligrosas |
| 07 02 16 * | Residuos que contienen siliconas peligrosas |
| 07 03 01 * | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 07 03 03 * | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados |
| 07 03 04 * | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| 07 03 07 * | Residuos de reacción y de destilación halogenados |
| 07 03 08 * | Otros residuos de reacción y de destilación |
| 07 03 09 * | Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados |
| 07 03 10 * | Otras tortas de filtración y absorbentes usados |
| 07 03 11 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 07 04 01 * | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 07 04 03 * | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados |
| 07 04 04 * | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| 07 04 07 * | Residuos de reacción y de destilación halogenados |
| 07 04 08 * | Otros residuos de reacción y de destilación |
| 07 04 09 * | Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados |
| 07 04 10 * | Otras tortas de filtración y absorbentes usados |
| 07 04 11 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 07 04 13 * | Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas |
| 07 04 99 | Residuos no especificados en otra categoría |
| 07 05 01 * | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 07 05 03 * | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados |
| 07 05 04 * | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| 07 05 07 * | Residuos de reacción y de destilación halogenados |
| 07 05 08 * | Otros residuos de reacción y de destilación |
| 07 05 09 * | Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados |
| 07 05 10 * | Otras tortas de filtración y absorbentes usados |
| 07 05 11 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 07 05 13 * | Residuos sólidos que contienen sustancias peligrosas |
| 07 06 01 * | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 07 06 03 * | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados |
| 07 06 04 * | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| 07 06 07 * | Residuos de reacción y de destilación halogenados |
| 07 06 08 * | Otros residuos de reacción y de destilación |
| 07 06 09 * | Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados |
| 07 06 10 * | Otras tortas de filtración y absorbentes usados |
| 07 06 11 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 07 07 01 * | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 07 07 03 * | Disolventes, líquidos de limpieza y licores madre organohalogenados |
| 07 07 04 * | Otros disolventes, líquidos de limpieza y licores madre orgánicos |
| 07 07 07 * | Residuos de reacción y de destilación halogenados |
| 07 07 08 * | Otros residuos de reacción y de destilación |
| 07 07 09 * | Tortas de filtración y absorbentes usados halogenados |
| 07 07 10 * | Otras tortas de filtración y absorbentes usados |
| 07 07 11 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 08 01 11 * | Residuos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 01 13 * | Lodos de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias |

| Código LER | Descripción |
|------------|--|
| | peligrosas |
| 08 01 15 * | Lodos acuosos que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 01 17 * | Residuos del decapado o eliminación de pintura y barniz que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 01 19 * | Suspensiones acuosas que contienen pintura o barniz con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 01 21 * | Residuos de decapantes o desbarnizadores |
| 08 03 12 * | Residuos de tintas que contienen sustancias peligrosas |
| 08 03 14 * | Lodos de tinta que contienen sustancias peligrosas |
| 08 03 16 * | Residuos de soluciones corrosivas |
| 08 03 17 * | Residuos de tóner de impresión que contienen sustancias peligrosas |
| 08 03 19 * | Aceites de dispersión |
| 08 04 09 * | Residuos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 04 11 * | Lodos de adhesivos y sellantes que contienen disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 04 13 * | Lodos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 04 15 * | Residuos líquidos acuosos que contienen adhesivos o sellantes con disolventes orgánicos u otras sustancias peligrosas |
| 08 04 17 * | Aceite de resina |
| 08 05 01 * | Isocianatos residuales |
| 09 01 01 * | Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua |
| 09 01 02 * | Soluciones de revelado de placas de impresión al agua |
| 09 01 03 * | Soluciones de revelado con disolventes |
| 09 01 04 * | Soluciones de fijado |
| 09 01 05 * | Soluciones de blanqueo y soluciones de blanqueo-fijado |
| 09 01 06 * | Residuos que contienen plata procedente del tratamiento in situ de residuos fotográficos |
| 09 01 11 * | Cámaras de un solo uso con pilas o acumuladores incluidos en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 |
| 09 01 13 * | Residuos líquidos acuosos procedentes de la recuperación in situ de plata distintos de los especificados en el código 09 01 06 |
| 10 01 04 * | Cenizas volantes y polvo de caldera de hidrocarburos |
| 10 01 09 * | Acido sulfúrico |
| 10 01 13 * | Cenizas volantes de hidrocarburos emulsionados usados como combustibles |
| 10 01 14 * | Cenizas del hogar, escorias y polvo de caldera procedentes de la coincineración que contienen sustancias peligrosas |
| 10 01 16 * | Cenizas volantes procedentes de la coincineración que contienen sustancias peligrosas |
| 10 01 18 * | Residuos procedentes de la depuración de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 10 01 20 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 10 01 22 * | Lodos acuosos que contienen sustancias peligrosas procedentes de la limpieza de calderas |
| 10 02 07 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 10 02 11 * | Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites |
| 10 02 13 * | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 10 03 04 * | Escorias de la producción primaria |
| 10 03 08 * | Escorias salinas de la producción secundaria |
| 10 03 09 * | Granzas negras de la producción secundaria |
| 10 03 15 * | Espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas |
| 10 03 17 * | Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos |
| 10 03 19 * | Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas |
| 10 03 21 * | Otras partículas y polvo (incluido el polvo de molienda) que contienen sustancias |

| Código LER | Descripción |
|------------|--|
| | peligrosas |
| 10 03 23 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 10 03 25 * | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 10 03 27 * | Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites |
| 10 03 29 * | Residuos del tratamiento de escorias salinas y granzas negras, que contienen sustancias peligrosas |
| 10 04 01 * | Escorias de la producción primaria y secundaria |
| 10 04 02 * | Granzas y espumas de la producción primaria y secundaria |
| 10 04 03 * | Arseniato de calcio |
| 10 04 04 * | Partículas procedentes de los efluentes gaseosos |
| 10 04 05 * | Otras partículas y polvos |
| 10 04 06 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases |
| 10 04 07 * | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases |
| 10 04 09 * | Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites |
| 10 05 03 * | Partículas procedentes de los efluentes gaseosos |
| 10 05 05 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases |
| 10 05 06 * | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases |
| 10 05 08 * | Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites |
| 10 05 10 * | Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas |
| 10 06 03 * | Partículas procedentes de los efluentes gaseosos |
| 10 06 06 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases |
| 10 06 07 * | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases |
| 10 06 09 * | Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites |
| 10 07 07 * | Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites |
| 10 08 08 * | Escorias salinas de la producción primaria y secundaria |
| 10 08 10 * | Granzas y espumas inflamables o que emiten, en contacto con el agua, gases inflamables en cantidades peligrosas |
| 10 08 12 * | Residuos que contienen alquitrán procedentes de la fabricación de ánodos |
| 10 08 15 * | Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas |
| 10 08 17 * | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 10 08 19 * | Residuos del tratamiento del agua de refrigeración que contienen aceites |
| 10 09 05 * | Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas |
| 10 09 07 * | Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas |
| 10 09 09 * | Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas |
| 10 09 11 * | Otras partículas que contienen sustancias peligrosas |
| 10 09 13 * | Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas |
| 10 09 15 * | Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas |
| 10 10 05 * | Machos y moldes de fundición sin colada que contienen sustancias peligrosas |
| 10 10 07 * | Machos y moldes de fundición con colada que contienen sustancias peligrosas |
| 10 10 09 * | Partículas, procedentes de los efluentes gaseosos, que contienen sustancias peligrosas |
| 10 10 11 * | Otras partículas que contienen sustancias peligrosas |
| 10 10 13 * | Ligantes residuales que contienen sustancias peligrosas |
| 10 10 15 * | Residuos de agentes indicadores de fisuración que contienen sustancias peligrosas |
| 10 11 09 * | Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas |
| 10 11 11 * | Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos) |
| 10 11 13 * | Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas |
| 10 11 15 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas |
| 10 11 17 * | Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas |
| 10 11 19 * | Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 10 12 09 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |

| Código LER | Descripción |
|-------------------|--|
| 10 12 11 * | Residuos de vidriado que contienen metales pesados |
| 10 13 09 * | Residuos de la fabricación de fibrocemento que contienen amianto |
| 10 13 12 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 10 14 01 * | Residuos de la depuración de gases que contienen mercurio |
| 11 01 05 * | Ácidos de decapado |
| 11 01 06 * | Ácidos no especificados en otra categoría |
| 11 01 07 * | Bases de decapado |
| 11 01 08 * | Lodos de fosfatación |
| 11 01 09 * | Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas |
| 11 01 11 * | Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas |
| 11 01 13 * | Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas |
| 11 01 15 * | Eluatos y lodos procedentes de sistemas de membranas o de intercambio iónico que contienen sustancias peligrosas |
| 11 01 16 * | Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas |
| 11 01 98 * | Otros residuos que contienen sustancias peligrosas |
| 11 02 02 * | Lodos de la hidrometalurgia del zinc (incluidas jarosita y goethita) |
| 11 02 05 * | Residuos de procesos de la hidrometalurgia del cobre que contienen sustancias peligrosas |
| 11 02 07 * | Otros residuos que contienen sustancias peligrosas |
| 11 03 01 * | Residuos que contienen cianuro |
| 11 03 02 * | Otros residuos |
| 11 05 03 * | Residuos sólidos del tratamiento de gases |
| 11 05 04 * | Fundentes usados |
| 12 01 06 * | Aceites minerales de mecanizado que contienen halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones) |
| 12 01 07 * | Aceites minerales de mecanizado sin halógenos (excepto las emulsiones o disoluciones) |
| 12 01 08 * | Emulsiones y disoluciones de mecanizado que contienen halógenos |
| 12 01 09 * | Emulsiones y disoluciones de mecanizado sin halógenos |
| 12 01 10 * | Aceites sintéticos de mecanizado |
| 12 01 12 * | Ceras y grasas usadas |
| 12 01 14 * | Lodos de mecanizado que contienen sustancias peligrosas |
| 12 01 16 * | Residuos de granallado o chorreado que contienen sustancias peligrosas |
| 12 01 18 * | Lodos metálicos (lodos de esmerilado, rectificado y lapeado) que contienen aceites |
| 12 01 19 * | Aceites de mecanizado fácilmente biodegradables |
| 12 01 20 * | Muelas y materiales de esmerilado usados que contienen sustancias peligrosas |
| 12 03 01 * | Líquidos acuosos de limpieza |
| 12 03 02 * | Residuos de desengrase al vapor |
| 13 01 04 * | Emulsiones cloradas |
| 13 01 05 * | Emulsiones no cloradas |
| 13 01 09 * | Aceites hidráulicos minerales clorados |
| 13 01 10 * | Aceites hidráulicos minerales no clorados |
| 13 01 11 * | Aceites hidráulicos sintéticos |
| 13 01 12 * | Aceites hidráulicos fácilmente biodegradables |
| 13 01 13 * | Otros aceites hidráulicos |
| 13 02 04 * | Aceites minerales clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes |
| 13 02 05 * | Aceites minerales no clorados de motor, de transmisión mecánica y lubricantes |
| 13 02 06 * | Aceites sintéticos de motor, de transmisión mecánica y lubricantes |
| 13 02 07 * | Aceites fácilmente biodegradables de motor, de transmisión mecánica y lubricantes |
| 13 02 08 * | Otros aceites de motor, de transmisión mecánica y lubricantes |
| 13 03 06 * | Aceites minerales clorados de aislamiento y transmisión de calor, distintos de los especificados en el código 13 03 01 |
| 13 03 07 * | Aceites minerales no clorados de aislamiento y transmisión de calor |
| 13 03 08 * | Aceites sintéticos de aislamiento y transmisión de calor |
| 13 03 09 * | Aceites fácilmente biodegradables de aislamiento y transmisión de calor |

| Código LER | Descripción |
|------------|---|
| 13 03 10 * | Otros aceites de aislamiento y transmisión de calor |
| 13 05 01 * | Sólidos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas |
| 13 05 02 * | Lodos de separadores de agua/sustancias aceitosas |
| 13 05 03 * | Lodos de interceptores |
| 13 05 06 * | Aceites procedentes de separadores de agua/sustancias aceitosas |
| 13 05 07 * | Agua aceitosa procedente de separadores de agua/sustancias aceitosas |
| 13 05 08 * | Mezcla de residuos procedentes de desarenadores y de separadores de agua/sustancias aceitosas |
| 13 07 01 * | Fuel oil y gasóleo |
| 13 07 02 * | Gasolina |
| 13 07 03 * | Otros combustibles (incluidas mezclas) |
| 13 08 01 * | Lodos o emulsiones de desalación |
| 13 08 02 * | Otras emulsiones |
| 13 08 99 * | Residuos no especificados en otra categoría |
| 14 06 01 * | Clorofluorocarburos, HCFC, HFC |
| 14 06 02 * | Otros disolventes y mezclas de disolventes halogenados |
| 14 06 03 * | Otros disolventes y mezclas de disolventes |
| 14 06 04 * | Lodos o residuos sólidos que contienen disolventes halogenados |
| 14 06 05 * | Lodos o residuos sólidos que contienen otros disolventes |
| 15 01 10 * | Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas |
| 15 01 11 * | Envases metálicos, incluidos los recipientes a presión vacíos, que contienen una matriz porosa sólida peligrosa (por ejemplo amianto) |
| 15 02 02 * | Absorbentes, materiales de filtración (incluidos los filtros de aceite no especificados en otra categoría), trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas |
| 16 01 07 * | Filtros de aceite |
| 16 01 08 * | Componentes que contienen mercurio |
| 16 01 11 * | Zapatillas de freno que contienen amianto |
| 16 01 13 * | Líquidos de frenos |
| 16 01 14 * | Anticongelantes que contienen sustancias peligrosas |
| 16 01 21 * | Componentes peligrosos distintos de los especificados en los códigos 16 01 07 a 16 01 11, 16 01 13 y 16 01 14 |
| 16 02 13 * | Equipos desechados que contienen componentes peligrosos [4], distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 y 16 02 12 |
| 16 02 15 * | Componentes peligrosos retirados de equipos desechados |
| 16 03 03 * | Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas |
| 16 03 05 * | Residuos orgánicos que contienen sustancias peligrosas |
| 16 05 04 * | Gases en recipientes a presión (incluidos los halones) que contienen sustancias peligrosas |
| 16 05 06 * | Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio |
| 16 05 07 * | Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas |
| 16 05 08 * | Productos químicos orgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas |
| 16 06 01 * | Baterías de plomo |
| 16 06 02 * | Acumuladores de Ni-Cd |
| 16 06 03 * | Pilas que contienen mercurio |
| 16 06 06 * | Electrolitos de pilas y acumuladores recogidos selectivamente |
| 16 07 08 * | Residuos que contienen hidrocarburos |
| 16 07 09 * | Residuos que contienen otras sustancias peligrosas |
| 16 08 02 * | Catalizadores usados que contienen metales de transición [5] peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos |
| 16 08 05 * | Catalizadores usados que contienen ácido fosfórico |

| Código LER | Descripción |
|------------|--|
| 16 08 06 * | Líquidos usados utilizados como catalizadores |
| 16 08 07 * | Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas |
| 16 09 01 * | Permanganatos, por ejemplo, permanganato potásico |
| 16 09 02 * | Cromatos, por ejemplo, cromato potásico, dicromato sódico o potásico |
| 16 09 03 * | Peróxidos, por ejemplo, peróxido de hidrógeno |
| 16 09 04 * | Sustancias oxidantes no especificadas en otra categoría |
| 16 10 01 * | Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas |
| 16 10 03 * | Concentrados acuosos que contienen sustancias peligrosas |
| 16 11 01 * | Revestimientos y refractarios a base de carbono, procedentes de procesos metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas |
| 16 11 03 * | Otros revestimientos y refractarios procedentes de procesos metalúrgicos que contienen sustancias peligrosas |
| 16 11 05 * | Revestimientos y refractarios, procedentes de procesos no metalúrgicos, que contienen sustancias peligrosas |
| 17 01 06 * | Mezclas, o fracciones separadas, de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos que contienen sustancias peligrosas |
| 17 02 04 * | Vidrio, plástico y madera que contienen sustancias peligrosas o están contaminados por ellas |
| 17 03 01 * | Mezclas bituminosas que contienen alquitrán de hulla |
| 17 03 03 * | Alquitrán de hulla y productos alquitranados |
| 17 04 09 * | Residuos metálicos contaminados con sustancias peligrosas |
| 17 04 10 * | Cables que contienen hidrocarburos, alquitrán de hulla y otras sustancias peligrosas |
| 17 05 03 * | Tierra y piedras que contienen sustancias peligrosas |
| 17 06 01 * | Materiales de aislamiento que contienen amianto |
| 17 06 03 * | Otros materiales de aislamiento que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas |
| 17 06 05 * | Materiales de construcción que contienen amianto |
| 19 02 05 * | Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas |
| 19 02 11 * | Otros residuos que contienen sustancias peligrosas |
| 19 03 04 * | Residuos peligrosos parcialmente estabilizados |
| 19 03 06 * | Residuos peligrosos solidificados |
| 19 04 02 * | Cenizas volantes y otros residuos del tratamiento de gases |
| 19 04 03 * | Fase sólida no vitrificada |
| 19 07 02 * | Lixiviados de vertedero que contienen sustancias peligrosas |
| 19 08 06 * | Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas |
| 19 08 07 * | Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones |
| 19 08 08 * | Residuos procedentes de sistemas de membranas que contienen metales pesados |
| 19 08 10 * | Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 19 08 09 |
| 19 08 11 * | Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales |
| 19 08 13 * | Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales |
| 19 10 03 * | Fracciones ligeras de fragmentación (fluff-light) y polvo que contienen sustancias peligrosas |
| 19 10 05 * | Otras fracciones que contienen sustancias peligrosas |
| 19 11 01 * | Arcillas de filtración usadas |
| 19 11 02 * | Alquitranes ácidos |
| 19 11 03 * | Residuos de líquidos acuosos |
| 19 11 04 * | Residuos de la limpieza de combustibles con bases |
| 19 11 05 * | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 19 11 07 * | Residuos de la depuración de efluentes gaseosos |
| 19 12 06 * | Madera que contiene sustancias peligrosas |
| 19 13 01 * | Residuos sólidos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas |
| 19 13 03 * | Lodos de la recuperación de suelos que contienen sustancias peligrosas |

| Código LER | Descripción |
|------------|---|
| 19 13 05 * | Lodos de la recuperación de aguas subterráneas que contienen sustancias peligrosas |
| 19 13 07 * | Residuos de líquidos acuosos y concentrados acuosos, que contienen sustancias peligrosas, procedentes de la recuperación de aguas subterráneas |
| 20 01 13 * | Disolventes |
| 20 01 14 * | Ácidos |
| 20 01 15 * | Álcalis |
| 20 01 17 * | Productos fotoquímicos |
| 20 01 19 * | Pesticidas |
| 20 01 21 * | Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio |
| 20 01 23 * | Equipos desechados que contienen clorofluorocarburos |
| 20 01 26 * | Aceites y grasas distintos de los especificados en el código 20 01 25 |
| 20 01 27 * | Pinturas, tintas, adhesivos y resinas que contienen sustancias peligrosas |
| 20 01 29 * | Detergentes que contienen sustancias peligrosas |
| 20 01 33 * | Baterías y acumuladores especificados en los códigos 16 06 01, 16 06 02 o 16 06 03 y baterías y acumuladores sin clasificar que contienen esas baterías |
| 20 01 35 * | Equipos eléctricos y electrónicos desechados, distintos de los especificados en los códigos 20 01 21 y 20 01 23, que contienen componentes peligrosos [9] |
| 20 01 37 * | Madera que contiene sustancias peligrosas |

6.1.1.2. Almacenamiento temporal de residuos no peligrosos.

| Código LER | Descripción |
|------------|---|
| 01 04 08 | Residuos de grava y rocas trituradas distintos de los mencionados en el código 01 04 07 |
| 01 04 09 | Residuos de arena y arcillas |
| 01 04 10 | Residuos de polvo y arenilla distintos de los mencionados en código 01 04 07 |
| 01 04 13 | Residuos del corte y serrado de piedra distintos de los mencionados en el código 01 04 07 |
| 01 05 04 | Lodos y residuos de perforaciones que contienen agua dulce |
| 01 05 08 | Lodos y otros residuos de perforaciones que contienen cloruros distintos de los mencionados en los códigos 010505 y 010506 |
| 02 01 03 | Residuos de tejidos de vegetales |
| 02 01 03 | Residuos de tejidos de vegetales |
| 02 01 04 | Residuos de plásticos (excepto embalajes) |
| 02 01 06 | Heces de animales, orina y estiércol (incluida paja podrida) y efluentes recogidos selectivamente y tratados fuera del lugar donde se generan |
| 02 02 01 | Lodos de lavado y limpieza |
| 02 02 02 | Residuos de tejidos de animales |
| 02 02 03 | Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración |
| 02 02 04 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes |
| 02 03 04 | Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración |
| 02 03 05 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes |
| 02 05 01 | Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración |
| 02 05 02 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes |
| 02 06 01 | Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración |
| 02 06 02 | Residuos de conservantes |
| 02 06 03 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes |
| 02 07 01 | Residuos de lavado, limpieza y reducción mecánica de materias primas |
| 02 07 02 | Residuos de la destilación de alcoholes |
| 02 07 03 | Residuos del tratamiento químico |

| Código LER | Descripción |
|------------|---|
| 02 07 04 | Materiales inadecuados para el consumo o la elaboración |
| 03 01 01 | Residuos de corteza y corcho |
| 03 01 05 | Serrín, virutas, recortes, madera, tableros de partículas y chapas distintos de los mencionados en el código 03 01 04 |
| 03 03 02 | Lodos de lejías verdes (procedentes de la recuperación de lejías de cocción) |
| 03 03 08 | Residuos procedentes de la clasificación de papel y cartón destinados al reciclado |
| 03 03 10 | Desechos de fibras y lodos de fibras, de materiales de carga y de estucado, obtenidos por separación mecánica |
| 03 03 11 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 030310 |
| 04 01 07 | Lodos, en particular los procedentes del tratamiento in situ de efluentes, que no contienen cromo |
| 04 02 09 | Residuos de materiales compuestos (textiles impregnados, elastómeros, plastómeros) |
| 06 03 14 | Sales sólidas y soluciones distintas de las mencionadas en los códigos 06 03 11 y 06 03 13 |
| 06 05 03 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los mencionados en el código 06 05 02 |
| 07 02 15 | Residuos procedentes de aditivos distintos de los especificados en el código 07 02 14 |
| 07 02 17 | Residuos que contienen siliconas distintas de las mencionadas en el código 07 02 16 |
| 07 02 99 | Residuos no especificados en otra categoría |
| 08 01 16 | Lodos acuosos que contienen pintura o barniz, distintos de los especificados en el código 08 01 15 |
| 08 02 01 | Residuos de arenillas de revestimiento |
| 08 02 02 | Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos |
| 08 02 03 | Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos |
| 08 03 07 | Lodos acuosos que contienen tinta |
| 08 03 08 | Residuos líquidos acuosos que contienen tinta |
| 08 03 13 | Residuos de tintas distintos de los especificados en el código 08 03 12 |
| 08 03 15 | Lodos de tinta distintos de los especificados en el código 08 03 14 |
| 08 03 18 | Residuos de tóner de impresión, distintos de los especificados en el código 08 03 17 |
| 08 04 10 | Residuos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 09 |
| 08 04 12 | Lodos de adhesivos y sellantes, distintos de los especificados en el código 08 04 11 |
| 10 01 23 | Lodos acuosos procedentes de la limpieza de calderas, distintos de los especificados en el código 10 01 22 |
| 10 02 01 | Residuos del tratamiento de escorias |
| 10 02 02 | Escorias no tratadas |
| 10 02 14 | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 02 13 |
| 10 02 15 | Otros lodos y tortas de filtración |
| 10 05 04 | Otras partículas y polvos |
| 10 10 06 | Machos y moldes de fundición sin colada distintos de los especificados en el código 10 10 05 |
| 10 11 03 | Residuos de materiales de fibra de vidrio |
| 10 11 05 | Partículas y polvo |
| 10 11 10 | Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 10 11 09 |
| 10 11 12 | Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 11 11 |
| 10 11 14 | Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio, distintos de los especificados en el código 10 11 13 |
| 10 11 16 | Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 10 11 15 |
| 10 11 18 | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 11 17 |
| 10 11 20 | Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 10 11 19 |

| Código LER | Descripción |
|------------|--|
| 10 12 01 | Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción |
| 10 12 03 | Partículas y polvo |
| 10 12 06 | Moldes desechados |
| 10 12 08 | Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción) |
| 10 12 10 | Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 10 12 09 |
| 10 12 12 | Residuos de vidriado distintos de los especificados en el código 10 12 11 |
| 10 12 13 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes |
| 10 13 01 | Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción |
| 10 13 06 | Partículas y polvo (excepto los códigos 10 13 12 y 10 13 13) |
| 10 13 10 | Residuos de la fabricación de fibrocemento distintos de los especificados en código 101309 |
| 10 13 11 | Residuos de materiales compuestos a base de cemento distintos de los especificados en los códigos 10 13 09 y 10 13 10 |
| 10 13 14 | Residuos de hormigón y lodos de hormigón |
| 11 01 10 | Lodos y tortas de filtración distintos de los especificados en el código 11 01 09 |
| 11 01 12 | Líquidos acuosos de enjuague distintos de los especificados en el código 11 01 11 |
| 12 01 01 | Limaduras y virutas de metales féreos |
| 12 01 02 | Polvo y partículas de metales féreos |
| 12 01 03 | Limaduras y virutas de metales no féreos |
| 12 01 04 | Polvo y partículas de metales no féreos |
| 15 01 01 | Envases de papel y cartón |
| 15 01 02 | Envases de plástico |
| 15 01 03 | Envases de madera |
| 15 01 04 | Envases metálicos |
| 15 01 05 | Envases compuestos |
| 15 01 06 | Envases mezclados |
| 15 01 07 | Envases de vidrio |
| 15 01 09 | Envases textiles |
| 15 02 03 | Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras distintos de los especificados en el código 15 02 02 |
| 16 01 17 | Metales ferrosos |
| 16 01 18 | Metales no ferrosos |
| 16 01 19 | Plástico |
| 16 01 20 | Vidrio |
| 16 02 14 | Equipos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 02 09 a 16 02 13 |
| 16 03 04 | Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 03 |
| 16 03 06 | Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05 |
| 16 03 06 | Residuos orgánicos distintos de los especificados en el código 16 03 05 |
| 16 05 05 | Gases en recipientes a presión distintos de los especificados en el código 160504 |
| 16 05 09 | Productos químicos desechados distintos de los especificados en los códigos 16 05 06, 16 05 07 o 16 05 08 |
| 16 10 02 | Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01 |
| 16 10 04 | Concentrados acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 03 |
| 16 11 06 | Revestimientos y refractarios procedentes de procesos no metalúrgicos, distintos de los especificados en el código 16 11 05 |
| 17 01 01 | Hormigón |
| 17 01 02 | Ladrillos |
| 17 01 03 | Tejas y materiales cerámicos |
| 17 01 07 | Mezclas de hormigón, ladrillos, tejas y materiales cerámicos, distintas de las especificadas en el código 17 01 06 |
| 17 02 01 | Madera |

| Código LER | Descripción |
|------------|---|
| 17 02 02 | Vidrio |
| 17 02 03 | Plástico |
| 17 03 02 | Mezclas bituminosas distintas de las especificadas en el código 17 03 01 |
| 17 04 01 | Cobre, bronce, latón |
| 17 04 02 | Aluminio |
| 17 04 03 | Plomo |
| 17 04 04 | Zinc |
| 17 04 05 | Hierro y acero |
| 17 04 06 | Estaño |
| 17 04 07 | Metales mezclados |
| 17 04 11 | Cables distintos de los especificados en el código 17 04 10 |
| 17 05 04 | Tierra y piedras distintas de las especificadas en el código 17 05 03 |
| 17 05 06 | Lodos de drenaje distintos de los especificados en el código 17 05 05 |
| 17 05 08 | Balasto de vías férreas distinto del especificado en el código 17 05 07 |
| 17 06 04 | Materiales de aislamiento distintos de los especificados en los códigos 17 06 01 y 17 06 03 |
| 17 08 02 | Materiales de construcción a base de yeso distintos de los especificados en el código 17 08 01 |
| 17 09 04 | Residuos mezclados de construcción y demolición distintos de los especificados en los códigos 17 09 01, 17 09 02 y 17 09 03 |
| 19 01 02 | Materiales férricos separados de la ceniza de fondo de horno |
| 19 01 12 | Cenizas de fondo de horno y escorias distintas de las especificadas en el código 19 01 11 |
| 19 01 14 | Cenizas volantes distintas de las especificadas en el código 19 01 13 |
| 19 01 16 | Polvo de caldera distinto del especificado en el código 19 01 15 |
| 19 01 18 | Residuos de pirolisis distintos de los especificados en el código 19 01 17 |
| 19 01 19 | Arenas de lechos fluidizados |
| 19 02 03 | Residuos mezclados previamente, compuestos exclusivamente por residuos no peligrosos |
| 19 02 06 | Lodos de tratamientos físico-químicos, distintos de los especificados en el código 19 02 05 |
| 19 02 10 | Residuos combustibles distintos de los especificados en los códigos 19 02 08 y 19 02 09 |
| 19 03 05 | Residuos estabilizados distintos de los especificados en el código 19 03 04 |
| 19 03 07 | Residuos solidificados distintos de los especificados en el código 19 03 06 |
| 19 04 01 | Residuos vitrificados |
| 19 04 04 | Residuos líquidos acuosos del templado de residuos vitrificados |
| 19 05 01 | Fracción no compostada de residuos municipales y asimilados |
| 19 05 02 | Fracción no compostada de residuos de procedencia animal o vegetal |
| 19 05 03 | Compost fuera de especificación |
| 19 06 04 | Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos municipales |
| 19 06 05 | Licores del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales |
| 19 06 06 | Lodos de digestión del tratamiento anaeróbico de residuos animales y vegetales |
| 19 07 03 | Lixiviados de vertedero distintos de los especificados en el código 19 07 02 |
| 19 08 01 | Residuos de cribado |
| 19 08 02 | Residuos de desarenado |
| 19 08 05 | Lodos del tratamiento de aguas residuales |
| 19 08 05 | Lodos del tratamiento de aguas residuales urbanas |
| 19 08 09 | Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas que contienen sólo aceites y grasas |
| 19 08 12 | Lodos procedentes del tratamiento biológico de aguas residuales industriales distintos de los especificados en el código 19 08 11 |
| 19 08 14 | Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13 |
| 19 08 14 | Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13 |

| Código LER | Descripción |
|------------|---|
| 19 09 01 | Residuos de sólidos de la filtración primaria y cribado |
| 19 09 02 | Lodos de la clarificación del agua |
| 19 09 03 | Lodos de descarbonatación |
| 19 09 04 | Carbón activo usado |
| 19 09 05 | Resinas intercambiadoras de iones saturadas o usadas |
| 19 09 06 | Soluciones y lodos de la regeneración de intercambiadores de iones |
| 19 10 01 | Residuos de hierro y acero |
| 19 10 02 | Residuos no férricos |
| 19 10 04 | Fracciones ligeras de fragmentación (fluff-light) y polvo distintas de las especificadas en el código 191003 |
| 19 10 06 | Otras fracciones distintas de las especificadas en el código 191005 |
| 19 11 06 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código |
| 19 12 01 | Papel y cartón |
| 19 12 02 | Metales férricos |
| 19 12 03 | Metales no férricos |
| 19 12 04 | Plástico y caucho |
| 19 12 05 | Vidrio |
| 19 12 07 | Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06 |
| 19 12 08 | Textiles |
| 19 12 09 | Minerales (por ejemplo, arena, piedras) |
| 19 12 12 | Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 191211 |
| 19 12 12 | Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, distintos de los especificados en el código 19 12 11 |
| 19 13 02 | Residuos sólidos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 191301 |
| 19 13 04 | Lodos de la recuperación de suelos distintos de los especificados en el código 191303 |
| 19 13 06 | Lodos de la recuperación de aguas subterráneas distintos de los especificados en el código 191305 |
| 19 13 08 | Residuos líquidos acuosos y concentrados acuosos procedentes de la recuperación de aguas subterráneas, distintos de los especificados en el código 191307 |
| 20 01 01 | Papel y cartón |
| 20 01 02 | Vidrio |
| 20 01 08 | Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes |
| 20 01 10 | Ropa |
| 20 01 11 | Tejidos |
| 20 01 25 | Aceites y grasas comestibles |
| 20 01 36 | Equipos eléctricos y electrónicos desechados distintos de los especificados en los códigos 20 01 21, 20 01 23 y 20 01 35 |
| 20 01 38 | Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37 |
| 20 01 39 | Plásticos |
| 20 01 40 | Metales |
| 20 02 01 | Residuos biodegradables |
| 20 02 02 | Tierra y piedras |
| 20 03 01 | Mezclas de residuos municipales |
| 20 03 02 | Residuos de mercados |
| 20 03 03 | Residuos de limpieza viaria |
| 20 03 04 | Lodos de fosas sépticas |
| 20 03 07 | Residuos voluminosos |

6.1.1.3.- Condiciones de almacenamiento temporal de residuos.

a. El almacenamiento de residuos peligrosos se localiza en el interior de las naves 1, 2 y 3, diferenciándose el almacenamiento de inflamables en las salas APQ. Se efectuará en zonas debidamente pavimentadas, con suelo impermeable y sistemas de recogida de derrames accidentales, tales como arqueta ciega no conectada a la red de alcantarillado y bandejas de recogida, o en los tanques y depósitos de la instalación. En las zonas exteriores periódicamente se efectuará el barrido en seco, limpieza de la explanada y el mantenimiento de las rejillas de evacuación de pluviales.

b. Para la alimentación de los procesos de tratamiento desarrollados, se podrá efectuar acopio temporal de residuos en las siguientes condiciones.

b.1. Prensa: se acopiarán en la playa de 250 m², de forma previa a su acondicionamiento en balas. Como medidas de prevención de la contaminación se emplearán paramentos verticales contra el viento, recogida del polvo residual y captación de escurridos.

b.2. Desgarrador M & J: para su alimentación mediante pulpo la capacidad de acopio es de 225 m² en la playa anexa, correspondientes a 60 envases GRG o a los residuos voluminosos a procesar en un turno de trabajo. Como medidas de prevención de la contaminación se empleará bandeja para la recepción de derrames accidentales y recogida diferenciada de aguas pluviales en balsa específica sin salida a la red exterior de pluviales del polígono, para su gestión externa.

b.3. Balsas de homogeneización de lodos y suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos: para su alimentación la capacidad de acopio es de 20 cocios correspondientes a un turno de trabajo. Los residuos líquidos se depositan directamente en las balsas.

b.4. Línea de reciclado de plástico – molino 2: para su alimentación la capacidad de acopio es de 24 palets en total, apilados a dos alturas. Los residuos se acondicionarán en jaulas estancas para su dosificación al molino.

b.5. Línea de lavado de sacas: Los envases usados en jaulas correspondientes a un turno de trabajo, se acopiarán en la playa de 150 m² del patio frontal de la nave 1, sin sobrepasarse la capacidad de estas jaulas.

c. Los residuos no peligrosos que tengan como destino la transferencia y/o la valorización se almacenarán en la zona trasera del edificio de maquinaria y en la zona de patio anexa a la depuradora, quedando fuera de la zona de tránsito de vehículos. Las zonas de almacenamiento contarán con recogida diferenciada de pluviales y medidas de prevención de arrastre de materiales por el viento.

d. Además de las condiciones recogidas en el proyecto y sus modificaciones, los residuos se almacenarán en condiciones de seguridad, con zonas separadas para residuos peligrosos y para residuos no peligrosos. A su vez, los diferentes residuos se almacenarán teniendo en cuenta las incompatibilidades entre sustancias químicas, separando los reactivos de los no reactivos, y los que puedan generar derrames de los que no.

e. El almacenamiento se realizará sin sobrepasar la capacidad máxima autorizada, en las zonas indicadas en el proyecto y anexos. No se ocuparán los pasillos de evacuación

y el acceso a los medios de extinción de incendios, cumpliendo los períodos máximos de almacenamiento previstos en la normativa de residuos. El apilamiento se realizará de forma que no se comprometa la estabilidad de los residuos.

f. Las zonas destinadas al almacenamiento temporal de los diferentes residuos quedarán identificadas mediante un sistema de información que permita la identificación de los residuos que allí permanezcan. En particular, para determinados residuos con flujo específico: residuos no peligrosos, residuos inflamables, residuos que contienen amianto, residuos de envases con destino a reutilización, residuos con destino a valorización, residuos con destino a tratamiento de residuos líquidos, residuos con destino a eliminación.

g. Los lodos y el resto de residuos líquidos o pastosos deberán almacenarse en recipientes estancos que no den lugar a derrames.

h. Cuando las zonas de almacenamiento estén al máximo de su capacidad, no se admitirán más residuos para su almacenamiento en la instalación.

i. Los residuos de materiales de construcción y de materiales de aislamiento con amianto se almacenarán en envases o en recipientes específicos, especialmente estancos, y en zona controlada, donde únicamente pueda acceder personal autorizado por la empresa, efectuándose su manipulación y gestión de acuerdo con el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto y el apartado 2.3.3. del Anexo de la Decisión 2003/33/CE.

El almacenamiento de los residuos que contienen amianto se realizará de forma que se evite la liberación de fibras de asbesto. Se evitará la rotura de placas de fibrocemento con amianto, así como cualquier trituración de este tipo de residuo. Al igual que con el resto de residuos peligrosos, se efectuará el control de los preceptivos documentos de control y seguimiento, codificando el residuo con arreglo al anexo I del Real Decreto 833/1988 y registrando la ubicación exacta en el vertedero de destino.

j. Para el caso de los residuos líquidos transportados a granel, se dispondrá de estación para la carga/descarga de cisternas, con las medidas que correspondan en materia de seguridad y prevención de la contaminación, de forma que se impida el vertido accidental al exterior.

k. Para el caso de los residuos sólidos transportados a granel, los contenedores se recibirán cerrados de forma que se evite la dispersión de polvo en el interior de la nave.

l. En las operaciones de prensado y acondicionamiento se recogerán los líquidos generados para su tratamiento.

ll. El almacenamiento se efectuará de manera que la densidad de carga de fuego sea siempre inferior a 800 MCal/m². Asimismo la zona de almacenamiento deberá estar incluida en el sistema general de protección contra incendios de la industria.

m. Se adoptarán las medidas protectoras frente a derrames y fugas recogidas en el proyecto. Estas, se corresponden con las condiciones de almacenamiento que se exigirían si éstos residuos se asimilasen por su naturaleza y características, a productos químicos regulados por el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus

instrucciones técnicas complementarias MIE-APQ, aprobado por el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, modificado por el Real Decreto 105/2010, de 5 de febrero.

n. En todo lo no establecido en las presentes condiciones, el almacenamiento temporal de residuos peligrosos se realizará de acuerdo con las prescripciones relativas a almacenamiento indicadas en el apartado de producción de residuos.

B) El subapartado 6.1.2.1. queda redactado en los siguientes términos:

6.1.2.1.- Se autoriza la operación de valorización tipo R3 (recuperación y reciclado de plásticos y textiles), con una capacidad de tratamiento de 3.292 toneladas anuales, a realizar en los procesos A y E de la instalación, de los siguientes residuos:

| Código LER | Descripción | Identificación según tablas R.D. 833/1988, modificado por el R.D. 952/1997 |
|------------|--|--|
| 020104 | Residuos de plástico, excepto embalajes | |
| 070213 | Residuos de plástico | |
| 120105 | Virutas y rebabas de plástico | |
| 150102 | Residuos de envases de plástico | |
| 150110* | Envases de plástico que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas | Q5//R3//S36//C1-20/22/23/24/26-31/33/34/36-46/48/51//H5 |
| 150202* | Absorbentes, materiales de filtración, trapos de limpieza y ropas protectoras contaminados por sustancias peligrosas | Q5/6/7/9//R3//S34/35//C7/11/15/18/41/51//H3B/5/6/14 |
| 160119 | Plástico | |
| 170203 | Plástico | |
| 170204* | Plástico que contiene sustancias peligrosas o está contaminado por ellas | Q5//R3//S35/36//C23/24/41/43/51//H5 |
| 191204 | Plástico | |
| 191211* | Otros residuos (incluidos mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos que contienen sustancias peligrosas | |
| 191212 | Otros residuos (incluidos mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11 | |
| 200139 | Plásticos | |

a. En lo referente a las operaciones llevadas a cabo en el proceso de recuperación y reciclado de plásticos, deberá efectuarse un control analítico mensual sobre los residuos sometidos al tratamiento propuesto, que comprenderá una caracterización mediante la que se verifique que el lixiviado (método EN 12457/1-4 o DIN 38414-S4) de los residuos tras su lavado quede dentro de los siguientes parámetros:

5,5<pH<12

[Plomo] < 1 mg/l

[Cromo VI] < 0,1 mg/l

[Cromo] < 5 mg/l

[Cobre] < 5 mg/l

[Níquel] < 1 mg/l

[Zinc] < 5 mg/l

[Mercurio] < 0,05 mg/l

[Cadmio] – ausencia

Ensayo de ecotoxicidad según los bioensayos homologados descritos en el apéndice IV de la Orden de 13 de octubre de 1989.

b. El tratamiento de envases que hayan contenido productos fitosanitarios se efectuará en lotes diferenciados del resto de envases y residuos de plástico a tratar, debiendo retirar las aguas residuales generadas para su entrega a gestor de residuos autorizado. Estas entregas de aguas residuales procedentes del lavado de envases de productos fitosanitarios se indicarán en la Declaración de emisiones E-PRTR y de producción de residuos peligrosos.

c. El tratamiento de los residuos codificados como LER 191211* y LER 191212 se realizará tras la verificación de que el residuo consista, fundamentalmente, en plástico y textiles, de forma que sea admisible al proceso.

C) El subapartado 6.1.2.1. queda redactado en los siguientes términos:

6.1.2.2.- Se autoriza la operación de valorización tipo R5 (recuperación de sólidos inorgánicos de la industria cerámica), con una capacidad de tratamiento de 3.795 toneladas anuales, a realizar en el proceso C de la instalación, de los siguientes residuos:

- Residuos peligrosos:

| Código LER | Descripción |
|-------------------|--|
| 020402* | Carbonato cálcico fuera de especificación |
| 060204* | Hidróxido potásico e hidróxido sódico |
| 060205* | Otras bases |
| 060315* | Óxidos metálicos que contienen metales pesados |
| 060316* | Óxidos metálicos que contienen metales pesados |
| 060405* | Residuos que contienen otros metales pesados |
| 060502* | Lodos de tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 060502* | Lodos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 070601* | Líquidos de limpieza y licores madre acuosos |
| 080201* | Residuos de arenas de revestimiento |
| 080202* | Lodos acuosos que contienen materiales cerámicos |
| 080203* | Suspensiones acuosas que contienen materiales cerámicos |
| 080299* | Residuos no especificados en otra categoría |
| 090101* | Soluciones de revelado y soluciones activadoras al agua |
| 090102* | Soluciones de revelado de placas de impresión al agua |
| 100207* | Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas |
| 100213* | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 100503* | Partículas procedentes de los efluentes gaseosos |
| 100505* | Residuos sólidos del tratamiento de gases |
| 100506* | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases |
| 101109* | Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción que contienen sustancias peligrosas |
| 101111* | Residuos de pequeñas partículas de vidrio y de polvo de vidrio que contienen metales pesados (por ejemplo, de tubos catódicos) |
| 101113* | Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio que contienen sustancias peligrosas |
| 101115* | Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión que contienen sustancias peligrosas |

| Código LER | Descripción |
|-------------------|--|
| 101117* | Lodos y tortas de filtración que contienen sustancias peligrosas |
| 101119* | Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes que contienen sustancias peligrosas |
| 101209* | Residuos sólidos, del tratamiento de gases, que contienen sustancias peligrosas |
| 101209* | Residuos sólidos del tratamiento de gases que contienen sustancias peligrosas |
| 101211* | Residuos del vidrioado que contienen metales pesados |
| 101211* | Residuos de vidrioado que contienen metales pesados |
| 110107* | Bases de decapado |
| 110111* | Líquidos acuosos de enjuague que contienen sustancias peligrosas |
| 110113* | Residuos de desengrasado que contienen sustancias peligrosas |
| 160303* | Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas (productos caducados o fuera de uso acondicionado normalmente en envases) |
| 160303* | Residuos inorgánicos que contienen sustancias peligrosas |
| 160507* | Productos químicos inorgánicos desechados que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas |
| 160802* | Catalizadores usados que contienen metales de transición [5] peligrosos o compuestos de metales de transición peligrosos |
| 160807* | Catalizadores usados contaminados con sustancias peligrosas |
| 161001* | Residuos líquidos acuosos que contienen sustancias peligrosas |
| 190205* | Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas |
| 190813* | Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, que contienen sustancias peligrosas |

- Residuos no peligrosos:

| Cód. LER | Descripción |
|-----------------|---|
| 01 03 09 | Lodos rojos de la producción de alúmina distintos de los mencionados en el código 010307 |
| 01 04 09 | Residuos de arena y arcillas |
| 01 04 10 | Residuos de polvo y arenilla distintos de los especificados en el código 010407 |
| 06 05 03 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes distintos de los mencionados en el código 060502 |
| 08 03 07 | Lodos acuosos que contienen tinta |
| 10 02 01 | Residuos del tratamiento de escorias |
| 10 02 02 | Escorias no tratadas |
| 10 02 08 | Residuos sólidos del tratamiento de gases distintos de los especificados en el código 100207 |
| 10 02 10 | Cascarilla de laminación |
| 10 02 14 | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 100213 |
| 10 02 15 | Otros lodos y tortas de filtración |
| 10 05 04 | Otras partículas y polvos |
| 10 11 03 | Residuos de materiales de fibra de vidrio |
| 10 11 05 | Partículas y polvo |
| 10 11 10 | Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción distintos de los especificados en el código 101109 |
| 10 11 12 | Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 101111 |
| 10 11 14 | Lodos procedentes del pulido y esmerilado del vidrio, distintos de los especificados en el código 101113 |
| 10 11 16 | Residuos sólidos del tratamiento de gases de combustión, distintos de los especificados en el código 101115 |
| 10 11 18 | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 101117 |
| 10 11 20 | Residuos sólidos del tratamiento in situ de efluentes, distintos de los especificados en el código 101119 |
| 10 12 01 | Residuos de la preparación de mezclas antes del proceso de cocción |

| Cód. LER | Descripción |
|-----------------|--|
| 10 12 03 | Partículas y polvo |
| 10 12 05 | Lodos y tortas de filtración del tratamiento de gases |
| 10 12 06 | Moldes desechados |
| 10 12 08 | Residuos de cerámica, ladrillos, tejas y materiales de construcción (después del proceso de cocción) |
| 10 12 10 | Residuos sólidos del tratamiento de gases, distintos de los especificados en el código 101209 |
| 10 12 12 | Residuos de vidrio distintos de los especificados en el código 10 12 11 |
| 10 12 13 | Lodos del tratamiento in situ de efluentes |
| 11 01 12 | Líquidos acuoso de enjuague distintos de los especificados en el código 110111 |
| 16 03 04 | Residuos inorgánicos distintos de los especificados en el código 160303 |
| 16 10 02 | Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 161001 |
| 19 02 06 | Lodos de tratamientos físico-químicos, distintos de los especificados en el código 190205 |
| 19 08 14 | Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 190813 |
| 19 12 12 | Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 191211 |

a. El proceso de tratamiento garantizará la real transformación de los residuos en un producto comercial, que justifique la valorización efectiva de los residuos. Los productos de este proceso de valorización deberán estar certificados para su comercialización.

b. En los procesos de lavado de plástico y textil se podrán aprovechar los residuos susceptibles de ser utilizados como reactivos.

D) El apartado 6.2. “Producción de residuos” queda redactado en los siguientes términos:

Con respecto a la producción de residuos, de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 22/2011 de Residuos y Suelos Contaminados, dispondrá de un archivo físico o telemático donde se recoja por orden cronológico la cantidad, naturaleza, origen, destino y método de tratamiento de los residuos producidos tanto en las operaciones de gestión de residuos como en otros ámbitos de la instalación, incluyendo al menos los siguientes residuos:

- Residuos peligrosos:

| Código LER | Descripción |
|-------------------|--|
| 070111* | Lodos de depuradora |
| 130203* | Aceite usado |
| 150110* | Envases metálicos que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas |
| 150110* | Envases de plástico que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas |
| 150202* | Absorbentes contaminados por sustancias peligrosas |
| 161001* | Aguas de lavado |
| 190205* | Lodos de tratamientos físico-químicos que contienen sustancias peligrosas |
| 190810* | Mezclas de grasas y aceites procedentes de la separación de agua/sustancias aceitosas distintas de las especificadas en el código 190809 |
| 19 08 13* | Lodos que contienen sustancias peligrosas procedentes de otros tratamientos de aguas |

| Código LER | Descripción |
|-------------------|--|
| | residuales industriales |
| 160506* | Productos químicos de laboratorio que consisten en, o contienen, sustancias peligrosas, incluidas las mezclas de productos químicos de laboratorio |
| 160601* | Baterías de plomo |
| 160603* | Pilas que contienen mercurio |
| 200121* | Tubos fluorescentes y otros residuos que contienen mercurio |
| 191211* | Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos, que contienen sustancias peligrosas |

- Residuos no peligrosos:

| Código LER | Descripción |
|-------------------|--|
| 150103 | Envases de madera |
| 161002 | Residuos líquidos acuosos distintos de los especificados en el código 16 10 01 |
| 170201 | Madera |
| 190206 | Lodos de tratamientos físico-químicos distintos de los especificados en el código 1902015 |
| 190814 | Lodos procedentes de otros tratamientos de aguas residuales industriales, distintos de los especificados en el código 19 08 13 |
| 191201 | Papel y cartón |
| 191202 | Metales férricos |
| 191203 | Metales no férricos |
| 191204 | Plástico y caucho |
| 191207 | Madera distinta de la especificada en el código 19 12 06 |
| 191208 | Tejidos |
| 191212 | Otros residuos (incluidas mezclas de materiales) procedentes del tratamiento mecánico de residuos distintos de los especificados en el código 19 12 11 |
| 200138 | Madera distinta de la especificada en el código 20 01 37 |
| 200307 | Residuos voluminosos |

Se asigna a dicho centro productor el Número de Identificación Medio Ambiental (N.I.M.A.) 1200002652, referencia que deberá utilizar necesariamente en todas sus relaciones administrativas con el órgano ambiental competente en materia de residuos y en sus obligaciones documentales de acuerdo con la normativa aplicable en materia de residuos.

Entregará los residuos, peligrosos y no peligrosos, a gestores que dispongan de la correspondiente autorización administrativa para la gestión de estos residuos, priorizando la valorización sobre la eliminación como destino. Además, la empresa deberá disponer de los documentos de aceptación emitidos por gestor autorizado de todos los residuos producidos, los cuales deberán ser originales (o copias compulsadas), deberán estar sellados por el gestor y deberán estar vigentes.

No se aceptará como destino de los residuos producidos el propio centro de transferencia de la instalación, en el cual se podrá realizar su almacenamiento temporal previo a su entrega al gestor autorizado de destino. Asimismo, aquellos residuos producidos en la propia actividad y que se almacenen en el propio centro de transferencia se contabilizarán de forma independiente a los residuos procedentes de otros orígenes.

Constituyen obligaciones del productor relativas a la gestión de sus residuos las establecidas en el artículo 17 de la Ley 22/2011 y en el artículo 20 y 21 del Real Decreto 833/1988. La responsabilidad del productor de residuos, cuando no realice el tratamiento

por sí mismo, concluye cuando los entregue a un negociante para su tratamiento, o a una empresa o entidad de tratamiento autorizada siempre que la entrega se acredite documentalmente y se realice cumpliendo los requisitos legalmente establecidos.

En lo que respecta a los lodos que se destinen a vertedero, deberán alcanzar un porcentaje inferior al 70% de humedad en el caso de lodos orgánicos y 65% en el caso de lodos inorgánicos. La tipología de vertedero de destino de los lodos se determinará mediante los criterios de admisión establecidos en el apartado 2 del Anexo de la Decisión del Consejo 2003/33/CE de admisión de residuos en vertedero. El resultado de estos controles se incluirá en la Declaración anual de producción de residuos.

Asimismo, son obligaciones del productor relativas al almacenamiento, mezcla, envasado y etiquetado de residuos las previstas en el artículo 18 de la Ley 22/2011 y en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988. En todo caso:

Los residuos podrán ser almacenados durante un período igual o inferior a seis meses, en el caso de peligrosos, y en el caso de residuos no peligrosos podrán almacenarse por un período de un año cuando el destino final sea la eliminación y de dos años cuando su destino final sea la valorización, debiendo ser entregados a gestor autorizado transcurrido ese período.

Este almacenamiento temporal de residuos peligrosos se realizará segregado por tipo de residuo, deberá estar convenientemente señalizado y se realizará en lugar techado, con suelo impermeable y sistemas de recogida de derrames accidentales, tales como arqueta ciega no conectada a la red de alcantarillado y bandejas de recogida. Asimismo, la zona de almacenamiento deberá estar incluida en el sistema general de protección contra incendios de la industria, debiendo reducir al mínimo posible la dispersión de zonas de almacenamiento intermedio de residuos peligrosos dentro de las instalaciones.

Para el almacenamiento de residuos líquidos, o que por su naturaleza sean susceptibles de generar vertidos, se contará con cubetos o recipientes de contención o recogida de derrames accidentales apropiados con capacidad para retener como mínimo el volumen del envase de mayor tamaño o el 10% del volumen total almacenado (la mayor de ambas cantidades) Los cubetos deberán ser individuales para aquellos residuos que, por su naturaleza y/o composición, su mezcla suponga un aumento de su peligrosidad o dificultad para su correcta gestión.

Para la recogida de posibles fugas o derrames accidentales de líquidos, tanto de residuos como de materias primas, la instalación deberá disponer de material absorbente no inflamable en cantidad suficiente para tal fin. El absorbente así utilizado se gestionará como residuo peligroso o no peligroso, según corresponda a la naturaleza del líquido recogido.

Cada cuatro años se deberá elaborar un Estudio de Minimización de Residuos Peligrosos que se presentará en la Dirección General de Calidad Ambiental.

En la Declaración anual de emisiones E-PRTR según Real Decreto 508/2007, se aportará la información correspondiente a la producción de residuos peligrosos y no peligrosos, cuando existan transferencias de residuos fuera del emplazamiento.

Segundo. En todo aquello no especificado en esta resolución se estará a lo especificado en la autorización ambiental integrada de 21 de abril de 2008 y sus posteriores modificaciones.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá presentar recurso de alzada ante la Secretaría Autonómica de Territorio, Medio Ambiente y Paisaje de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Valencia, 11 de febrero de 2013
EL DIRECTOR GENERAL DE CALIDAD AMBIENTAL
Vicente Tejedo Tormo